

6-1-2009

# Decree 84 - Agreement between Chile and Germany for the Project Renewable Energy and Energy Efficiency IV

Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile

Follow this and additional works at: [https://digitalrepository.unm.edu/la\\_energy\\_policies](https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies)

---

## Recommended Citation

Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile. "Decree 84 - Agreement between Chile and Germany for the Project Renewable Energy and Energy Efficiency IV." (2009). [https://digitalrepository.unm.edu/la\\_energy\\_policies/257](https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/257)

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact [disc@unm.edu](mailto:disc@unm.edu).

Tipo Norma	:Decreto 84
Fecha Publicación	:02-09-2009
Fecha Promulgación	:01-06-2009
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:PROMULGA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL PROYECTO ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA IV
Tipo Version	:Unica De : 18-05-2009
Inicio Vigencia	:18-05-2009
País Tratado	:Alemania
Tipo Tratado	:Bilateral
Id Norma	:1005604
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1005604&amp;f=2009-05-18&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1005604&amp;f=2009-05-18&amp;p=</a>

PROMULGA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL PROYECTO ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA IV

Núm. 84.- Santiago, 1 de junio de 2009.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania, fechadas en Santiago, el 24 de abril y el 18 de mayo de 2009, respectivamente, se adoptó el Acuerdo sobre el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia Energética IV".

Que dicho Acuerdo fue celebrado en el marco del Convenio sobre Cooperación Financiera entre ambos países, suscrito el 20 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2008.

Que se dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 3, párrafo 4, del referido Acuerdo y, en consecuencia, éste entró en vigor el 18 de mayo de 2009,

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia Energética IV", celebrado por Intercambio de Notas fechadas en Santiago el 24 de abril y 18 de mayo de 2009, respectivamente; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gonzalo Arenas Valverde, Embajador, Director General Administrativo.

El Encargado de Negocios a.i.  
de la República Federal de Alemania

Santiago de Chile, 24 de abril 2009

Señor Ministro:

Con referencia a las negociaciones intergubernamentales celebradas los días 19 y 20 de junio de 2007 así como al Convenio entre nuestros dos Gobiernos sobre Cooperación Financiera 2005 firmado el 20 de noviembre de 2007, tengo el honor de proponer a vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia

Energética IV":

1. El préstamo en condiciones ventajosas para el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia Energética" mencionado en el párrafo 4 del Artículo 1 del Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación Financiera 2005 del 20 de noviembre de 2007 se aumentará por medio de otro préstamo en condiciones ventajosas por valor de 35.000.000,- EUR (en letras: treinta y cinco millones de euros), si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo.

2. La suma mencionada en el Artículo 1 no se autorizará si los respectivos contratos de financiación no se celebran dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión, dicho plazo vence transcurrido el 31 de diciembre de 2015. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Financiera.

3. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República de Chile se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 3, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta, pero no antes del día de entrada en vigor del Convenio entre nuestros dos Gobiernos sobre Cooperación Financiera 2005 firmado el 20 de noviembre de 2007.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Excmo. Sr.  
D. Mariano Fernández  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Chile  
Santiago de Chile

Santiago de Chile, 18 de mayo 2009

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de su Gobierno, fechada el 24 de abril de 2009, que dice lo siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia a las negociaciones intergubernamentales celebradas los días 19 y 20 de junio de 2007 así como al Convenio entre nuestros dos Gobiernos sobre Cooperación Financiera 2005 firmado el 20 de noviembre de 2007, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia Energética IV":

1. El préstamo en condiciones ventajosas para el proyecto "Energías Renovables y Eficiencia Energética" mencionado en el párrafo 4 del Artículo 1 del Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación Financiera 2005 del 20 de noviembre de 2007 se aumentará por medio de otro préstamo en condiciones ventajosas por valor de 35.000.000,- EUR (en letras: treinta y cinco millones de euros), si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo.

2. La suma mencionada en el Artículo 1 no se autorizará si los respectivos contratos de financiación no se celebran dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión, dicho plazo vence transcurrido el 31 de diciembre de 2015. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Financiera.

3. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República de Chile se declare conforme con las

propuestas contenidas en los párrafos 1 a 3, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta, pero no antes del día de entrada en vigor del Convenio entre nuestros dos Gobiernos sobre Cooperación Financiera 2005 firmado el 20 de noviembre de 2007.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre de la República de Chile, el Acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Excmo. señor  
Wilfried Krug  
Encargado de Negocios a.i.  
de la República Federal de Alemania  
Santiago de Chile